

CONSTANCIA DE EFECTIVIDAD DE GARANTÍA Y ENTREGA DE BATERIA

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS identificado(a) con NIT 901056044 por medio del presente escrito me permite dejar constancia que el día de hoy (01) de ABRIL de 2024, en la Agencia denominada **ENERGITECA GRAN COLOMBIA**, ubicada en la Avda Gran Colombia #5E-67 Barrio Popular en la ciudad de Cúcuta, de propiedad de **COÉXITO S.A.S.**, titular del **NIT. 890.300.225-7**, se me hizo entrega de una (1) batería nueva, marca **MAC SILVER** referencia **42IST850MC** con número de serie **LSW765813P** la cual manifiesto recibir a satisfacción.

Con la suscripción de este documento, declaro atendida y resuelta mi Reclamación de Reconocimiento de Garantía.

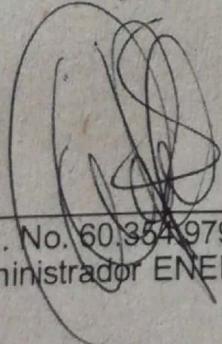
Con la entrega de la nueva batería **COÉXITO S.A.S.**, igualmente me hace entrega de la **Guía del Usuario y Términos de Garantía de Baterías Automotrices**.

La bateria la recibe el sr Jhon ortiz cc 88.240.884

En consecuencia, de lo anterior, declaro a **COÉXITO S.A.S.** a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de mi reclamación, para lo cual me comprometo a no formular ninguna otra clase de reclamación ni judicial, ni extrajudicial, con relación a dicha situación.

En constancia de lo anterior, suscriben el presente documento, en Cúcuta a los (1) días del mes de Abril de 2024,

Quien entrega por **COÉXITO S.A.S.**



C.C. No. 60354979 de Cúcuta
Administrador ENERGITECA

Quien recibe a satisfacción

JHON ORTIZ
C.C. No 88240884 de CUCUTA
El Reclamante

Algunas veces, durante la recarga de la batería, este procedimiento debe ser realizado por personal y equipo especializado (ver lista de puntos de servicio autorizado en este manual). Consulte nuestra línea de atención o la página web que se indica al final de este documento.

2. CUIDADOS GENERALES

La batería puede fallar por factores externos provenientes de un sistema eléctrico defectuoso en el vehículo y por otros factores ajenos a la batería, los cuales recomendamos evitar, tales como:

2.1. SOBRECARGA:

2.1.1. Regulador de voltaje defectuoso: un regulador debe funcionar en el rango de 13.5 – 14.6 voltios. Por encima de este rango ocasionará exceso de carga en la batería, generando destrucción de sus placas internas; siendo necesario revisar periódicamente el sistema eléctrico del vehículo. Para verificar el estado del regulador recomendamos acudir a cualquiera de nuestros puntos de servicio y realizar las revisiones periódicas.

2.1.2. Sistema de encendido en mal estado: un sistema de encendido en mal estado retarda el arranque del vehículo, ocasionando desprendimiento de material activo de las placas internas.

2.1.3. Sistema eléctrico defectuoso: pequeños corto-circuitos, alternador y conexiones eléctricas en mal estado, ocasionan generación de corriente por fuera de los rangos normales (0 a 5 amperios, en una batería totalmente cargada).

2.1.4. Trabajar la batería con una tensión inferior a 12.4 voltios, estado en el cual la batería se encuentra descargada, altera el sistema de regulación impidiendo que esta reciba la carga lenta recomendada.

2.1.5. Adición de ácido o aguas diferentes a las recomendadas en este Manual.

IMPORTANTE: LA SOBRECARGA GENERA PERDIDA DE ELECTROLITO Y QUEMA LAS BATERÍAS.

2.2. INSUFICIENCIA DE CARGA:

2.2.1. Regulador de voltaje funcionando por debajo del rango de 13.5 – 14.6 voltios.

2.2.2. En caso de aplicación en planta de Emergencia, ésta debe ser mantenida a un voltaje de flotación de 13.8 voltios por batería. Consultar manual de la planta de emergencia.

2.2.3. Alternador defectuoso o de menor capacidad al requerido por el vehículo.

2.2.4. Correas (bandas) flojas del alternador o en mal estado.

2.2.5. Poleas de mayor tamaño al recomendado en el alternador.

2.2.6. Colocar accesorios adicionales al vehículo, tales como: planta de sonido, vidrios eléctricos, bloqueo central, alarma, aire acondicionado, luces alógenas, etc. Requieren un alternador y batería de mayor capacidad.

2.2.7. Condiciones anormales de uso del vehículo: períodos largos de inactividad o exceso de ciclos de carga y descarga acortan el tiempo de vida de la batería.

2.2.8. Vehículos apagados y con consumo eléctrico (Ejemplo: Luces, radio, y accesorios eléctricos).

2.2.9. Batería descargada por debajo de 12.4 voltios por inactividad o cualquier motivo, ocasiona sulfatación y cristalización de sus placas acortando drásticamente la vida útil de la batería.

IMPORTANTE: LA INSUFICIENCIA DE CARGA OCASIONA DAÑOS irreversibles EN LAS BATERÍAS (SULFATACIÓN).

3. DAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS NO INHERENTES A SU FABRICACIÓN QUE OCASIONAN PÉRDIDA DE VIDA O SU DESTRUCCIÓN:

3.1. Vibraciones excesivas ocasionadas por la no fijación o fijación inadecuada de la batería al chasis del vehículo. Las vibraciones ocasionan desprendimiento de material activo de las placas y aislamientos o cortos internos en la batería.

3.2. Maltrato físico, caja o cubierta rota, quemada, maltratada o deformada, bornes destruidos y/o reconstruidos.

3.3. Cortocircuito intencional en los bornes para probar estado de carga en la batería sin utilizar equipos adecuados.

3.4. Batería de capacidad insuficiente para el tamaño del motor del vehículo, conforme al manual técnico del fabricante.

3.5. Aplicación inadecuada en sistemas de descarga profunda, tales como: energía solar, UPS, electrodomésticos portátiles, radiocomunicaciones, telecomunicaciones, etc.

3. ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Almacene en un lugar fresco y seco. Colóquela sobre un aislante eléctrico (caucho, madera, etc.).

3.2. La batería deberá recargarse cuando el voltaje esté por debajo de 12.4 voltios con una corriente no superior a 7 amperios o al 10% de la capacidad nominal de la batería; preferiblemente utilice cargadores inteligentes o automáticos.

3.3. Golpear los postes de la batería ocasionará fallas en la misma.

3.4. Si el vehículo ha estado inactivo por más de 15 días, se recomienda llevarlo a un punto de servicio autorizado para verificar el estado eléctrico de la batería.

3.5. Verifique que el nivel de electrolito sean los adecuados (éste debe quedar 1 cm por encima de los hombros o puentes de la batería), en caso de necesitar nivelar agregue únicamente agua desionizada; nunca agregue ácido u otros aditivos al electrolito. En caso de necesitar ayuda, acuda a cualquiera de nuestros puntos de servicio. No aplica para baterías selladas ó SureTop.

3.6. Realice revisiones periódicas del sistema eléctrico del vehículo y de la batería en cualquiera de nuestros puntos de servicio. Para vehículos de servicio particular, la revisión debe hacerse cada 6 meses; para vehículos de servicio público la revisión debe realizarse quincenalmente. En nuestros puntos de servicio, la revisión del sistema eléctrico y de la batería no tienen costo. No olvide reclamar la tarjeta para el registro de las revisiones de mantenimiento.

3.7. Mantenga la batería limpia y seca exteriormente, para evitar sulfatación de los bornes o auto descarga. En caso de sulfatación de los bornes límpielos con una solución de agua y sulfato de sodio; posteriormente seque externamente la batería. En caso de necesitar ayuda acuda a cualquiera de nuestros puntos de servicio.

4. SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La solicitud de efectividad de la garantía por parte del consumidor se deberá ajustar al procedimiento y requisitos señalados por el Estatuto del Consumidor y demás normas que lo reglamenten.

5. OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

El productor garantiza que la batería que usted adquirió ha sido fabricada bajo altos estándares de calidad y tecnología. La garantía opera por el término ofrecido contado a partir de la fecha de compra. En caso de presentarse defectos de fabricación dentro del período estipulado en este manual, esta batería se cambiará al usuario por una nueva, sin costo, de conformidad con lo establecido en este Manual.

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

Además de las causales señaladas en el presente manual, en el Estatuto del Consumidor y demás normas reglamentarias, no habrá lugar al otorgamiento de la garantía de la batería en los siguientes casos:

6.1. Cuando la batería haya sido aplicada con finalidades diferentes para la cual fue fabricada; es decir no haya sido aplicada en vehículos automotores o plantas de emergencia; o no ser la indicada por su capacidad eléctrica y especificaciones, de acuerdo al manual técnico del vehículo o planta de emergencia o al catálogo del fabricante de la batería.

6.2. Adición de ácido, agua acidulada, alguna clase de electrolito contaminado o sustancia diferente.

6.3. Batería sobrecargada (quemada) por mal funcionamiento del sistema eléctrico del vehículo; o por utilizar la batería con bajo nivel de carga (bajo voltaje y alta corriente).

6.4. Batería simplemente descargada por cualquier motivo o con polaridad invertida según lo establecido en este Manual

6.5. Maltrato físico, caja o tapa rota, quemada o deformada, bornes destruidos, picados y/o reconstruidos.

6.6. Rotura o evidencia de retiro de la etiqueta superior y/o cubierta; lo que impide asegurar la no manipulación interna de la batería.

6.7. Mal funcionamiento del sistema eléctrico del vehículo, ya sea por falla interna del alternador, correa en mal estado o desajustada, corto-circuito del vehículo, instalaciones eléctricas inapropiadas o en mal estado, entre otros, según lo señalado en este Manual.

6.8. Adulteración del serial de fabricación, sea en el Manual de Uso o en el cuerpo de la batería.

6.9. Número del serial de fabricación de la batería no coincide con el número del serial de este Manual.

6.10. Nivel de electrolito bajo o batería seca, según lo establecido en este Manual.

6.11. Daños ocasionados por vibraciones excesivas generadas por la no fijación o fijación inadecuada de la batería al chasis del vehículo, según lo establecido en este Manual.